

# Boletín Oficial



DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Faceta oficial*.  
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Faceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
En CORDOBA		Fuera de CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.  
Se publica todos los días, excepto los domingos.  
NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).  
Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

(Gaceta del 29 de Octubre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**REAL DECRETO**

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Gambados, de los cuales resulta:

Que D. Federico de Briones demandó en juicio verbal ante el Juez municipal de Villagarcía á varios vecinos de dicho pueblo en reclamación de ciertas cantidades, á cuyo pago se habían obligado en convenios particulares por el degüello de cerdos y consumo de especies tarifadas, por el tiempo que fué el demandante arrendatario del expresado impuesto:

Que seguido el juicio por todos sus trámites, dictó sentencia el Juez municipal condenando al pago de las cantidades objeto de la reclamación á los demandados, los cuales interpusieron apelación, y hallándose pendiente de vista en esta segunda instancia, el Gobernador de Pontevedra, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que el conocimiento del asunto corresponde á la Administración, puesto que el art. 1.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 no deja lugar á dudas acerca de la Autoridad que es competente para conocer de los procedimientos contra deudores á la Hacienda pública; y que como los arrendatarios de consumos se hallan subrogados en todos los derechos de la misma, claro

es que dichos procedimientos por descubiertos líquidos son de la privativa competencia de la Administración, sin que los Tribunales ordinarios puedan, en lo que se refiere á ellos, admitir ninguna clase de demanda, á menos que se justifique haber sido agotada la vía gubernativa ó que se hubiera reservado el conocimiento del asunto á la jurisdicción ordinaria, doctrina confirmada por los Reales decretos de 4 y 13 de Agosto de 1893, sin que importe al caso que la reclamación se ejercite por haberse adudado las especies en virtud de aforos ó por medio de conciertos, por cuanto otro Real decreto de 29 de Agosto de 1887 declara que la Administración es la única competente para conocer de toda cuestión que surja por consecuencia de un contrato administrativo:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando que, aunque es cierto que los arrendatarios de consumos, como subrogados en los derechos de la Hacienda, pueden utilizar todos los medios que á ésta competen para hacer efectivo el impuesto, hallándose prohibido en absoluto por el art. 197 del reglamento de consumos la celebración por la Hacienda de conciertos particulares con los contribuyentes, á ninguna regla de procedimiento administrativo puede acomodarse un acto que dicho reglamento prohíbe por lo que á la Hacienda afecta; que es verdad que el procedimiento que regula la instrucción de 12 de Mayo de 1888 es esencialmente administrativo, pero ninguno de los preceptos de la misma autoriza que sirva de fundamento á la acción administrativa un contrato particular, como son los mencionados en la demanda interpuesta por D. Federico Briones, sino que aquella tiene que descansar en documento ó actos de la índole que prescriben los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la referida instrucción, en ninguno de los que se menciona un documento privado de las condiciones referidas como

bastante para fundamentar la acción administrativa, y que no autorizando el reglamento de consumos los conciertos particulares como medio de realizar dicho impuesto, no regulando la instrucción de 12 de Mayo de 1888 procedimiento alguno para hacer efectivas en la esfera administrativa tales contratos, y recayendo éstos sobre materia lícita, que crea obligaciones entre las partes contratantes, según los artículos 1.091 y 1.254 del Código civil, es evidente que en el procedimiento ordinario debe exigirse su cumplimiento:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual: "La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Jueces y Tribunales,":

Visto el art. 194 del reglamento de consumos de 30 de Agosto de 1896, que dice: "El Estado hará efectivo el impuesto de consumos por los medios siguientes: 1.º, administración directa; 2.º, conciertos gremiales; 3.º, arriendo ó venta libre; 4.º, encabezamiento con las Corporaciones municipales. En ningún caso adoptará el Estado el arriendo á la exclusiva en el repartimiento vecinal,":

Visto el art. 197 del mismo reglamento, según el cual: "Queda prohibida en absoluto toda alteración de los derechos de tarifa, los conciertos particulares con los cosecheros ú otros contribuyentes y la modificación de las líneas fiscales aun á título de mayor facilidad para la cobranza del impuesto,":

Considerando:  
1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la demanda en juicio verbal deducida por D. Federico Briones contra

varios vecinos de Villagarcía, en reclamación de ciertas cantidades, á cuyo pago se habían obligado en convenios particulares por consumos de especies tarifadas durante el tiempo que fué el demandante arrendatario del expresado impuesto:

2.º Que los arrendatarios de consumos, como subrogados en los derechos de la Hacienda pública, sólo pueden utilizar para hacer efectivo el impuesto los medios que á aquella le están permitidos, y hallándose prohibido en absoluto por el art. 197 del reglamento de consumos la celebración de conciertos particulares con los contribuyentes, no puede estimarse que los contratos que sirven de fundamento á la demanda promovida por D. Federico Briones los haya éste estipulado con el carácter de arrendatario de consumos, ni estén sujetos á las reglas y procedimientos administrativos:

3.º Que por lo tanto, deben considerarse dichos contratos como celebrados entre particulares, que crean obligaciones civiles por su naturaleza, siendo, en su consecuencia, exigibles únicamente ante los Tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

# Tesorería de Hacienda de la provincia de Córdoba

NÚMERO 2869

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Debiendo principar la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, por los conceptos de rústica, urbana, industrial, impuesto de minas y carruajes de lujo, se hace saber á los contribuyentes de esta provincia, que la cobranza de aquélla en cada pueblo, habrá de verificarse el próximo mes de Noviembre, en los días que á continuación se expresan:

ZONAS	PUEBLOS	Días de cobranza.	ZONAS	PUEBLOS	Días de cobranza.	
Córdoba	Córdoba	1 al 20	Montilla	Montilla	8 al 13	
	Obejo	4 y 5		Montoro	Montoro	9 al 13
	Villaviciosa	9 al 11			Adamuz	10 al 12
Aguilar	Aguilar	23 al 27	Villafranca		6 al 8	
	Monturque	24 al 26	Villa del Río	6 al 8		
	Puente Genil	7 al 11	Posadas	Posadas	5 al 7	
Baena	Baena	18 al 23		Almodóvar	1 y 2	
	Luque	14 al 17		Carlota	10 al 13	
	Valenzuela	20 al 22		Fuente Palmera	1 al 3	
Bujalance	Bujalance	16 al 20		Guadalcazar	8 y 9	
	Cañete	9 al 11	Hornachuelos	5 y 6		
	Carpio	3 al 5	Palma del Río	8 al 10		
	Pedro Abad	6 y 7	Pozoblanco	Pozoblanco	7 al 10	
Cabra	Cabra	21 al 25		Alcaracejos	6 al 8	
	Doña Mencía	15 al 17		Añora	9 y 10	
	Nueva Carteya	15 al 17		Conquista	11 y 12	
	Zuheros	8 al 10		Dos Torres	11 al 13	
Castro del Río	Castro del Río	7 al 11		Guijo	15 al 17	
	Espejo	1 al 4		Pedroche	21 y 22	
Fuente Obejuna	Fuente Obejuna	21 al 24	Torrecampo	18 al 20		
	Belmez	9 al 12	Villanueva de Córdoba	24 al 27		
	Blázquez	15 y 16	Villanueva del Duque	24 y 25		
	Espiel	6 al 8	Priego	Priego	8 al 12	
	Granjuela	17 y 18		Almedinilla	7 al 9	
	Valsequillo	17 y 18		Carcabuey	6 al 9	
	Villaharta	16 y 17		Fuente Tójar	8 y 9	
Villanueva del Rey	1 al 3	Rambla	Rambla	17 al 20		
Hinojosa	Hinojosa		1 al 5	Fernán-Núñez	2 al 4	
	Belalcázar		1 al 4	Montalbán	16 al 18	
	Fuente la Lancha		6 y 7	Montemayor	16 al 18	
	Santa Eufemia		17 al 19	Santaella	1 al 3	
	Villaralto		23 y 24	San Sebastián de los Ballesteros	2 y 3	
Viso	20 al 22	Victoria	5 y 6			
Lucena	Lucena	21 al 26	Rute	Rute	3 al 8	
	Encinas Reales	23 al 25		Iznájar	18 al 20	
				Benamejí	5 al 8	
				Palenctana	9 al 11	

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Diciembre próximo venidero, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo, en las cabezas de zonas; transcurrido dicho término sin verificarlo, quedarán incurso en los apremios de Instrucción.

Córdoba 26 de Octubre de 1898. — El Tesorero de Hacienda: P. E., Florentino García.

### AYUNTAMIENTOS

#### BAENA

Número 2871

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Septiembre de 1898, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2, supletoria de la del 31 de Agosto. Presidencia del 2.º Teniente Alcalde Don Eduardo Monroy

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó cumplir las disposiciones

relativas á asuntos municipales contenidas en los *Boletines Oficiales y Gacetas* recibidas en la última semana.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se designaron los locales donde han de constituirse los Colegios electorales en la próxima elección de Diputados provinciales, acordándose se anencie por edictos el domingo anterior á la elección y se comuniqué á la Junta provincial del Censo electoral.

También se acordó, que no habiendo consignación alguna en el presupuesto para los gastos que necesariamente ha de ocasionar la próxima feria, y teniendo en cuenta que esta clase de festividades redundan en beneficio de la agricultura, de la industria y del comercio,

y que todos los pueblos destinan algunas sumas para el mejor esplendor de ellas, proponga la comisión de Festejos aquellas mejoras que estime oportunas al mejor éxito de dicha feria, y que los gastos que se originen se abonen con cargo al capítulo de imprevistos.

Se aprobó el pliego de condiciones formado por la comisión respectiva, para la subasta de la construcción de casetas en el real de la feria y el plano ó diseño de las mismas.

Sesión del día 9, supletoria de la del día 7

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Rafael Alcalá Buelga. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones publicadas en los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid* de la última semana, acordándose el cumplimiento de las relativas á este Municipio.

Se acordó abonar 90 pesetas á don José Arjona y Lara, por los gastos ocasionados en regar el paseo público durante el mes de Agosto último, librándose con cargo al capítulo de imprevistos, por haberse agotado la consignación en el respectivo capítulo.

Fueron aprobadas las cuentas de las obras hechas por administración en el arreglo de empedrados de varias calles y plaza Constitucional, que ascienden á 295 pesetas 80 céntimos, que se satisfarán con cargo al capítulo 6.º, art. 7.º del presupuesto.

Enterados de que no se ha presentado proposición alguna en las dos subastas celebradas para la construcción de casetas de la feria, se acordó se celebre una tercera, bajo el tipo de 400 pesetas como remuneración al contratista, á más del importe de los derechos que ha de recaudar, y que este se obligue á construir las con sujeción al plazo respectivo, y además á colocar un arco en el sitio denominado la Aduana y veinte postes de madera con tres brazos cada uno, para colocar en ellos bujías de luz eléctrica, y que se celebre dicha subasta el día 14 del actual, de una á dos de la tarde, con sujeción á dichas modificaciones.

También se acordó, que por la comisión de Policía y Ornato se verifique una inspección ocular en el sitio que ocupó el edificio Ermita de Jesús y se informe de si convendría que dicho terreno quedara como ensanche de la plaza de la Constitución como de utilidad pública, para en su caso solicitar autorización para procederse á expropiar el terreno en la forma que las leyes determinan.

Sesión del día 16,  
supletoria de la del día 14

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Rafael Alcalá Buelga  
Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

También se leyeron las disposiciones publicadas en los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid* de la última semana, acordándose se cumplieren las relacionadas con asuntos municipales.

Se acordó que por la comisión de Policía y Ornato, se informe la solicitud presentada por Manuel Cárdenas Jurado y otros, respecto al estado ruinoso que á consecuencia del corrimiento de terreno, dicen se halla la acera de la parte Norte de la calle de la Caba, y propongan para que el Ayuntamiento acuerde lo procedente.

Quedaron enterados que por el señor Ingeniero Jefe de la provincia, se autoriza á D. Fernando Pelaez, para cercar un solar de su propiedad lindante con la carretera de Baena á Porcuna, siempre que el muro sea paralelo al eje de la carretera y se cumplan las condiciones reglamentarias en estos casos y las que el Ayuntamiento crea convenientes, para lo cual se acordó que informe también dicha comisión.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Rafael Alcalá Buelga  
Se ocupó el Ayuntamiento y la Junta pericial de las reclamaciones interpuestas sobre el repartimiento de la contribución territorial por rústica y peccadas del actual año económico, presentadas por don Evaristo y doña Dolores Beredas y Moreno, acordándose informarse favorablemente, no resolviéndose en definitiva sobre ellas por no ser de la competencia de esta Corporación.

También se dió cuenta de otra reclamación interpuesta por don Juan Mateo Porcuna, acordándose desestimarla, porque se refiere á un error material que dice se cometió en el repartimiento de 1897 á 98, sin perjuicio de que en la primera sesión que celebre la Junta, se examinen los datos necesarios y se subsane el error si existe y fuere subsanable.

El Ayuntamiento aprobó dicho repartimiento de 1898 á 99, haciendo suyos los informes emitidos por la Junta pericial respecto á las antedichas reclamaciones, las que se remitirán con el expresado documento, su copia, lista obratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda, para los efectos oportunos.

Se acordó designar á los vocales de la Junta pericial don Rafael Salamanca y don José Rafael Flores para que practiquen una inspección ocular de las fincas propias de don Salustiano Herrera y don Manuel Mendez, que solicitan se aminore el líquido imponible con que figuran amillaradas, puesto que han dejado de ser oliveras y están dedicadas á otro cultivo, y que según informen, así se acordará en el expediente respectivo.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Rafael Alcalá Buelga  
Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se confirmaron los acuerdos tomados en la extraordinaria del día 20.

Se leyeron las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid* de la última semana, relativas á asuntos municipales, acordándose su cumplimiento.

Se acordó enagenar en pública licitación los materiales servibles extraídos del derribo del edificio ruinoso titulado Ermita de Jesús, señalándose para la subasta el día dos de Octubre próximo venidero, anunciándose por medio de edictos, que se fijarán en los sitios acostumbrados de esta localidad, insertándose también en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Se aprobó la subasta celebrada para la construcción de casetas de la próxima feria, adjudicándose definitivamente á don José Rosales Valdivia, como mejor postor.

Se acordó á propuesta del señor Concejal señor Villarreal Serrano, requerir al arrendatario de consumos, para que defina si la Administración ha de seguir constituida con fieltos exteriores ó con central, estableciéndose por lo menos tres, y en vista de su contestación se acordará lo conveniente al mejor servicio.

Sesión del día 30

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Rafael Alcalá Buelga

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones municipales contenidas en los *Boletines Oficiales y Gacetas* de la última semana, acordándose su cumplimiento.

Se acordó aprobar la justificación de pobreza del abuelo del soldado José María Pescador Aguilera, practicada por orden del señor Juez instructor del regimiento infantería de Castilla número 16, á virtud de excepción sobrevenida.

Baena 18 de Octubre de 1898.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente acuerdo ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy. Baena 21 de Octubre de 1898.—El Alcalde, J. Casado.—El Secretario, Juan Ocaña.

## JUZGADOS

BELMEZ

Núm. 2873

EDICTO

Don Heliodoro Diaz Platero, Abogado de los Tribunales de la nación y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente juicio verbal civil, á instancia de Francisco Pérez García, contra Facunda Rubio Fernández, por cobro de pesetas, por virtud del cual se saca á pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de mil pesetas, una casa ha-

bitación, situada en Pueblo Nuevo del Terrible, calle Teodosio, número tres, que mide de fachada cinco metros y de fondo catorce metros sin doblar, y se compone de tres cuerpos, tres habitaciones y corral, que linda por la derecha de su entrada con otra de León Gutiérrez; por su izquierda con otra de Manuel Cruz, y por su espalda con corral de la casa del referido Manuel Cruz.

El remate tendrá efecto en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de las Casas Ayuntamiento, el día catorce del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y para hacer proposiciones habrá de consignarse el diez por ciento de su importe.

Se hace constar que dicha finca carece de títulos de propiedad de dominio inscrito en el Registro, y para obtenerles habrá de procederse á la información posesoria prevenida en los artículos trescientos noventa y siete y siguientes de la ley Hipotecaria.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se expide el presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Belmez diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Heliodoro Diaz.—P. S. M., Tomás Pacheco, Secretario.

## POSADAS

Núm. 2881

Don Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal que fué de esta villa y que como tal entiende en el juicio que se expresará por incompatibilidad de los que le han sucedido en dicho cargo.

Por virtud del presente hago saber: que en el juicio declarativo verbal civil que se ha seguido en este Juzgado y del que se hará mención, se dictó sentencia definitiva, la que comprende la cabeza, fallo y pié siguientes:

Cabeza.—En la villa de Posadas á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, el señor Don Francisco Eugenio Uceda y García, Juez municipal en bienes anteriores, de esta población, habiendo visto el precedente juicio declarativo verbal civil, del que conoce por incompatibilidad de Jueces sucesivos, celebrado á instancia de Don Diego Soldevilla Yaquez, Abogado, propietario, casado, mayor de edad, y de estos vecinos, en concepto de presidente de la Junta Constructora del Casino de esta población "El Progreso", contra Don José Guzmán Sánchez de Toro, empleado y vecino de la ciudad de Córdoba, en rebeldía del cual se sigue dicho juicio, por no haber comparecido no obstante habérselo citado para él en debida forma, sobre cobro de pesetas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno á Don José Guzmán Sánchez de Toro á que inmediatamente pague á la Sociedad Casino "El Progreso", de esta villa, la cantidad de setenta y cinco pesetas que adeuda á la misma, más veinte y cinco céntimos de peseta diarios como importe de la pena pecunia-

ria pactada, á contar desde el día veinte y dos de los corrientes hasta el en que efectúe el íntegro y definitivo pago de aquella suma, y al de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada, en cuanto al demandado, en la forma prescrita por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose el oportuno edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para lo cual, con atento oficio, será remitido aquél al señor Gobernador civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco E. Uceda.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Don Francisco Eugenio Uceda y García, Juez municipal que fué de esta villa y que conoce de estos autos, en los estrados del Juzgado y audiencia pública del día de hoy, de todo lo cual certifico, en Posadas á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—José María Camacho.

Y para que sirva de notificación al demandado Don José Guzmán Sánchez de Toro, se expide el presente edicto para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en Posadas á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco E. Uceda.—Ante mí, José María Camacho.

## MONTORO

Núm. 2875

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en el de Almería y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Ignacio Castillo Domané, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, el cual ha estado de colono en la finca nombrada del Convento, término de Adamúz, propiedad de doña Rafaela y doña Dolores Porras Ayllón, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se haga la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, número cuatro, de esta población, con el fin de recibirle declaración en la causa que se sigue en este Juzgado por incendio en dicha finca; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado José Benítez Lara.

## CORDOBA

Núm. 2876

Don José Hacar y Mora, Juez municipal del distrito de la derecha ó interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, al autor ó autores de la sustracción de los efectos que á continuación se reseñan, los cuales fueron hurtados en uno de los últimos días del mes de Agosto de la casa

habitación de Amalia Luque Medina, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento, á responder de los cargos que contra los mismos resultan; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos expresados, así como la captura y conducción á esta cárcel de los autores de su sustracción y la de la Angela Martínez, la que pondrán también en esta cárcel á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—José Hacar y Mora.—El actuario, Manuel Guillén.

*Señas de los efectos*

Dos pares de rosetas de diamantes, tres sortijas de oro, un rosario de nácar engarzado en plata, una cadena de oro y plata con diges y cinco duros en monedas de cinco pesetas.

POZOBLANCO

Núm. 2877

Don Federico Freuller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llaman y emplazan á los parientes más próximos del finado Juan Marcelino Sánchez García, natural que fué de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), de sesenta y cinco años de edad, de oficio hortelano y cazador, casado con Encarnación, cuyos apellidos se ignoran, así como los de sus padres, dicho interfecto residía en la dehesa de la Concordia, término municipal de Villanueva del Duque, en una choza situada en el Carrizal, falleció á consecuencia de un disparo de arma de fuego, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ofrecerles el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, en la forma que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Pozoblanco á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Federico Freuller.—Por su mandado, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

FUENTE DE CANTOS

Número 2878

Don José de Solís Vigué, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Dolores Serna Parra, natural y vecina de Palma del Río (Córdoba), mayor de edad, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y de estatura baja, para que comparezca ante este Juzgado, á fin de que tenga en ella lugar la práctica de cierta diligencia acordada por la Superioridad, cuya comparecencia habrá de hacerla dentro del término de diez días, contados desde el en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de las provincias de Córdoba, Sevilla y Badajoz.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de partido, á mi disposición, caso de ser habida, á la Dolores Serna.

Dada en Fuente de Cantos á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—José de Solís.—El actuario, Manuel Martín.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Córdoba

MES DE NOVIEMBRE DE 1898

NÚMERO 2880

SECCION DE TENEDURIA

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Libro	Fólio	Número de inventario	PROCEDENCIA	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que deben	Importe del débito Pesetas Cts.	TERMINO donde radica la finca	Epoca á que pertenecen.
							Día	Mes	Año				
41	64	96-39	Propios	Rústica	Almodóvar	D. José Natera Junquera	8	Noviembre	98	5.	54	Almodóvar	Posteriores al 76.
9	31	533	Clero	"	Cañete	Antonio Moreno Villalba	10	"	"	20	47 85	Cañete	"
"	32	571	"	"	"	El mismo	"	"	"	20	8 80	"	"
"	33	604	"	"	"	El mismo	"	"	"	20	18 85	"	"
39	152	4661	Propios	"	Villanueva de Córdoba	D. Francisco Rey Cerro	"	"	"	9	75 70	Adanz.	"
42	47	75	Instrucción públ.	Urbana	Rambla	Juan Antonio Gamera	12	"	"	4.	72 80	Rambla	"
40	77	96-21	Propios	Rústica	Almodóvar	Pedro Leyva Villatoro	17	"	"	2 al 5	1.832 20	Almodóvar	"
38	6	1.	Estado	"	Lucena	Bartolomé Sanchez Almagro	19	"	"	2 al 3	179 32	Lucena	"
41	67	96-27	Propios	"	Almodóvar	José Luna Castilla	21	"	"	4 y 5	162	Almodóvar	"
"	68	96-25	"	"	"	Enrique Prieto	"	"	"	5.	140	"	"
"	69	96 26	"	"	"	El mismo	"	"	"	5.	121 50	"	"
10	192	8978	Censos-Clero	"	Aguilar	D. Francisco Fernández Bravo	22	"	"	2 al 10	787 50	Aguilar	"
12	1.	2181	Clero	"	Cabra	Manuel López Rabio	24	"	"	2 al 10	2.252 70	Cabra	"
37	86	9269	"	"	Córdoba	Manuel Navarro	27	"	"	5 al 10	420	Dos Torres	"
"	80	9265	"	"	"	El mismo	"	"	"	5 al 10	243 72	"	"
41	70	96 22	Propios	"	Almodóvar	D. José González Castilla	20	"	"	4 y 5	133 20	Almodóvar	"
24	37	3776	"	"	Lucena	Francisco Luque	29	"	"	9 y 10	80	Lucena	"
44	31	132	"	"	Pozoblanco	Julio Pellitero	30	"	"	2.	130	Dos Torres	"

Córdoba 27 de Octubre de 1898.—El Interventor de Hacienda, P. O., Rogelio Casanova.

# INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,"

CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1898

Número del BOLETIN

Número del BOLETIN

Número del BOLETIN

## Presidencia del Consejo de Ministros

- 238 Reales decretos declarando que no han debido suscitarse unas competencias entre los Gobernadores de la Coruña y Huesca y los Jueces de instrucción de Ordenes y Fraga.
- 239 Otro idem declarando lo mismo sobre la suscitada entre el Gobernador de Granada y la Audiencia de la capital.
- " Otro idem declarando mal suscitada y que no ha lugar á decidirla una competencia promovida entre el Gobernador de Lugo y el Juez de instrucción de la capital.
- 240 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Madrid y la Audiencia de la misma.
- 242 Otro declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de la provincia de Córdoba y el Juez de instrucción de Baena.
- 244 Idem declarando lo mismo en otra competencia suscitada entre el Gobernador civil de Sevilla y la Sala civil de la Audiencia territorial de aquella ciudad.
- " Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia entablada entre el Gobernador de Almería y el Juez de instrucción de la misma capital.
- 258 Otros declarando que no han debido suscitarse unas competencias entabladas entre los Gobernadores de Barcelona y Lérida y los Jueces de instrucción de San Felú de Llobregat y Tremp.
- 259 Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Gambados.

## Ministerio de la Gobernación

- 237 Real orden disponiendo se publiquen en la "Gaceta de Madrid," las relaciones de las Colonias agrícolas para que las Comisiones de Reclutamiento las tengan presente en las clasificaciones de mozos que aleguen excepción por servir ó habitar en ellas.
- 241 Otra suspendiendo en sus cargos á los Diputados provinciales de Lérida que en la misma se expresan.
- 257 Otra resolutoria de lo solicitado por el Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios para el desempeño de sus cargos en las Diputaciones y Ayuntamientos.

## Ministerio de Hacienda.

- 237 Real orden concediendo la franquicia postal á los Ingenieros y Ayudantes de Montes dependientes del Ministerio de Hacienda.
- 238 Otra disponiendo que los preceptos de la dictada en 2 de Septiembre último, relativa al despacho de paquetes postales, se apliquen desde el día 15 de Octubre actual.
- 240 Reales decretos declarando cesante á don Juan Gil Moreno, Delegado de Hacienda de la provincia de Jaén, y nombrando en su reemplazo á don Francisco Parra.
- 241 Otro suspendiendo la exacción del impuesto sobre exportación de mercancías.

- 243 Real orden aprobando el reglamento sobre las facultades y deberes de los Agentes del servicio de Vigilancia de la Compañía Arrendataria de Tabacos.
- " Reglamento á que se refiere la anterior.
- 246 Otra resolutoria del expediente instruido á instancia de la Compañía Inglesa de Electricidad, relativa al pago del impuesto creado en la ley de Presupuestos.
- 247 Otra disponiendo se suspenda el cumplimiento de la de 2 de Septiembre último, relativa al certificado de origen de expediciones de comercio que se presenten en las Aduanas subdivididas en paquetes postales.
- 257 Otra relativa á las Memorias de Valencia correspondientes á 1897, remitidas por las Aduanas.

## Ministerio de Gracia y Justicia.

- 236 Real orden disponiendo que los Delegados de Hacienda de provincias no satisfagan más pensiones á las Religiosas que no estén comprendidas dentro de la ley.
- 237 Otra disponiendo que los Registradores de la Propiedad cumplan el art. 54 del reglamento de la contribución industrial.
- 238 Reales decretos promoviendo á Dignidad de Maestrescuela de la catedral de Tarragona á don Teodoro Zaragüeta, á canónigo de la de Valladolid á don Manuel Obinos y á Teniente fiscal de la Audiencia de Las Palmas á don Bernardo Longué.
- 256 Real orden dictando disposiciones para la provisión de Registros de la Propiedad interinamente.

## Ministerio de la Guerra

- 238 Real decreto concediendo indulto en la forma que se expresa á los individuos del Ejército que han hecho la campaña en Cuba.
- 255 Real orden relativa á la expedición de certificados de soltería á los individuos exceptuados del servicio militar activo.
- 256 Otra llamando al servicio de las armas á los reclutas del cupo de la Península, Islas Baleares y Canarias del reemplazo de 1898.

## Ministerio de Marina

- 239 Real orden convocando á oposición para cubrir tres plazas de Ayudantes de Astrónomo en el Observatorio de Marina de San Fernando.
- " Programa para las oposiciones que se expresan en la anterior Real orden.
- 257 Real decreto dictando disposiciones relativas á la concesión de indulto á los soldados de infantería de Marina y marinos.

## Ministerio de Fomento

- 234 Continuación del Real decreto reformando las Escuelas Normales en la forma que expresa.
- 235 Idem continuación.
- 236 Idem continuación.

- 237 Real orden disponiendo se anuncie el concurso á que se refiere el artículo 18 del Real decreto de 13 de Septiembre último para la formación de índices de materias que han de contener los programas de las asignaturas de los grupos 2.º al 6.º del nuevo plan de enseñanza.
- " Otra concediendo por última vez y sin que sirva de precedente para lo sucesivo, matrícula oficial extraordinaria y examen anticipado en la segunda quincena del mes de Octubre, á los alumnos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar su carrera.
- " Real decreto aprobando el número de asignaturas que comprende la Facultad de Filosofía y Letras.
- 238 Real orden disponiendo que los alumnos de segunda enseñanza deben satisfacer por derechos académicos igual cantidad que la que hubieran debido abonar al hallarse matriculados en el grupo correspondiente del plan anterior.
- " Otra disponiendo se anuncie el concurso á que se refiere el artículo 18 del Real decreto de 13 de Septiembre último.
- 241 Otra dictando disposiciones relativas á los Maestros y Profesores de las Escuelas Normales.
- 242 Arreglo entre España y Francia para el cambio de telegramas destinados á la publicidad.
- 243 Real orden disponiendo se declare desierto por falta de aspirantes el periodo de traslación para proveer la cátedra de Derecho civil español común y foral, vacante en la Universidad de Valladolid, y se anuncie á concurso de antigüedad.
- 244 Otra trasladando á don José María Hernández, catedrático de Agricultura del Instituto de Soria, á desempeñar igual plaza en el de Palencia.
- " Otra declarando desierta la convocatoria publicada para proveer por traslación la cátedra de Retórica y Poética, vacante en el Instituto de Avila.
- 247 Real decreto dictando disposiciones relativas á los concursos para la provisión de cátedras.
- 248 Otro reorganizando en la forma que se cita los servicios que se comprenden en el artículo único de los capítulos 4.º y 5.º de la Sección 7.ª, relativos al presupuesto de gastos de la enseñanza pública.
- 249 Idem conclusión.
- 250 Real decreto dictando disposiciones relativas al modo en que deben ingresar en el estudio de Facultad los alumnos que hayan aprobado el grado de Bachiller.
- " Real orden disponiendo que las Diputaciones provinciales resuelvan lo relativo á la constitución de Escuelas Normales en sus respectivas provincias.
- 256 Otra resolutoria de las reclamaciones presentadas para la provisión de la Escuela de Hostalet (Baleares).
- " Otra concediendo prórroga á las Sociedades Mineras de la provincia de Murcia que lo hubieren solicitado, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de Política minera.
- " Otras anunciando á concurso la cátedra de

Sociología, vacante en la Universidad Central, y á oposición la de Filosofía, vacante en dicha Universidad.

**Dirección general de Instrucción pública**

- 239 Orden anunciando hallarse vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios en una plaza de Ayudante numerario de Aritmética y Álgebra y de Geometría, Trigonometría y Topografía.
- 243 Otra en la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho civil español común y foral.
- 244 Otra en el Instituto de Avila la cátedra de Retórica y Poética.

**Dirección general de Obras públicas.**

- 250 Circular y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la estación de Palma del Rio á la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas.

**Gobierno civil de la provincia**

- 234 Circular haciendo saber que en el Ministerio de la Gobernación se ha instruído expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Juan de Dios López y Rayo, comisionado cerca del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, sobre dietas devengadas y no satisfechas por el mismo.
- 239 Otra pidiendo á los Alcaldes un estado de los empréstitos ú obligaciones emitidas por sus respectivas Corporaciones.
- 240 Otra haciendo saber los días en que la Comisión provincial celebra sus sesiones en el presente mes.
- 244 Otra conminando á varios Alcaldes que no han remitido al Coronel de la Zona de esta capital las mantas de provisión que se entregaron al marchar á sus casas con licencia ilimitada, á los reclutas de Ultramar del reemplazo de 1897.
- 246 Otra haciendo público que don Carlos Matilla ha sido nombrado Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.
- 250 Otra excitando el celo de las autoridades para que cumplan y hagan cumplir lo dispuesto en la vigente ley de caza.
- 251 Otra convocando á la Diputación á sesión ordinaria para el día 2 del próximo Noviembre.
- 258 Otra haciendo público que por Real orden de 24 del actual se han aprobado las cuentas justificando la inversión de las 8.000 pesetas concedidas en el año de 1885 para atenciones sanitarias.

**Sección de Minas.**

- 235 Edictos requiriendo á don Valeriano López y don Félix Hernández para que presenten el papel de reintegro correspondiente á las pertenencias demarcadas y al título de propiedad de los registros mineros titulados Santa Eloisa y La Estrella.
- 236 Otros ídem á don Manuel Fernández y don Eduardo Pedro Westendorp para ídem de las ídem La Purísima y Calamón.
- 239 Otros haciendo saber ha sido declarado franco y registrable el terreno demarcado para las minas Caridad 1.ª y El Triunfo.
- 240 Otros ídem para las ídem Pepita y Adela.
  - » Otros requiriendo á don Eduardo Pedro Westendorp para que presente el papel de reintegro correspondiente á las per-

tenencias demarcadas y al título de propiedad de los registros mineros Guadiato III y Guadiato IV.

- 240 Otros haciendo saber que don José Vailant ha solicitado 18 pertenencias para cada una de las minas tituladas Primer Triunfo y 1.ª Pepita, y 27 ídem para la ídem Bella Adela.
- 241 Ídem que el mismo señor ha solicitado 22 pertenencias para la mina denominada Caridad 2.ª
  - » Ídem que D. José Plaza ha solicitado 12 pertenencias para la mina San Antonio.
  - » Otros requiriendo á don Eduardo Pedro Westendorp para que presente el papel de reintegro correspondiente á las pertenencias demarcadas y al título de propiedad de los registros mineros Guadiato I y Guadiato II.
- 247 Ídem declarando franco y registrable el terreno demarcado para la mina Los Amigos.
- 257 Ídem que D. Manuel Enriquez ha solicitado 12 pertenencias para la mina San Pedro.

**Sección de Obras públicas.**

- 245 Circular y relación nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos que ha de ocupar con su construcción el trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Belalcázar á la estación de Zújar.
- 257 Otra anunciando la subasta de las obras para la conservación de las carreteras que expresa el cuadro que en la misma se acompaña.

**Junta provincial de Beneficencia**

- 251 Circular citando á doña Juana Gualberto de Quesada, Condesa de Donadío.

**Diputación provincial de Córdoba.**

- 239 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre próximo.
- 249 Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el primer trimestre de 1898 á 1899.
- 252 Balance de las operaciones de contabilidad verificadas desde el 31 de Julio último.
- 253 Ídem.
- 255 Ídem.

**Comisión provincial.**

- 250 Circular exigiendo á los Alcaldes deudores por contingente provincial manifiesten cuáles sean las causas por las que no han arbitrado los recursos necesarios para cubrir sus cuotas.
- 252 Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en el mes de Enero último.
- 253 Ídem en las de los meses de Febrero y Marzo.
- 254 Ídem en Abril y Mayo.
- 255 Ídem en Junio.

**Delegación de Hacienda de Córdoba.**

- 235 Circular haciendo saber que don Francisco Llorente ha tomado posesión del cargo de Investigador de Hacienda de esta provincia.
- 245 Otra haciendo saber que la Junta del gremio de fabricantes de fósforos de España ha nombrado en esta provincia á D. Ma-

riano Fernández agente para perseguir el contrabando y defraudación de las cerillas fosfóricas.

- 246 Real orden, plan de aprovechamientos y pliego general de reglas facultativas á que habrán de someterse los de esta provincia en el año forestal de 1898 á 99.
- 251 Circular haciendo saber los efectos timbrados robados en la Subalterna de Tabacos de Seo de Urgel.
- 253 Otra haciendo saber ha tomado posesión don Manuel Bofell del cargo de Oficial de 1.ª clase, Ingeniero industrial de la investigación del impuesto sobre el consumo del gas y la electricidad.
- 256 Otra haciendo saber ha tomado posesión del cargo de Investigador de la Hacienda pública en esta provincia don Francisco Javier de Moya.
- 257 Relación de las inscripciones y recibos emitidos por la Dirección general de la Deuda pública á favor de varias Corporaciones de esta provincia.
- 258 Ídem.
  - » Circular sobre nombramientos de Investigadores de la Hacienda pública.
  - » Otra declarando cesante á D. Manuel Guerrero Estrella del cargo de Investigador de Hacienda.

**Intervención de Hacienda.**

- 234 Relación de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas cuyos descubiertos vencerán en el mes de Octubre actual.
- 259 Otra de los que vencerán en Noviembre próximo.

**Administración de Hacienda de Córdoba**

- 251 Circular relativa al impuesto de derechos reales.

**Tesorería de Hacienda de esta provincia**

- 234 Circular sobre el nombramiento de Agentes recaudadores hechos por la Sociedad Arrendataria.
- 235 Otra excitando el celo de los Ayuntamientos para que presten cuantos auxilios les reclamen los Agentes nombrados por la Sociedad Arrendataria de servicios públicos para el mejor desempeño de su cometido.
- 251 Otra haciendo saber que la sociedad arrendataria para la cobranza de contribuciones é impuestos en esta provincia ha nombrado Recaudador de la zona de Aguilar á don José Ariza Estrada.
- 257 Otra sobre nombramientos de auxiliares del agente especial para el cobro de contribuciones en esta provincia.
- 259 Otra relativa á la recaudación en esta provincia de las cuotas correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio.

**Agencias ejecutivas.**

- 234 Cabra.—Edicto de subasta de fincas por débitos de contribuciones.
- 239 Montilla.—Ídem.
- 242 Cabra.—Ídem.
- 243 Id m.—Otro notificando á doña Marina Tegeiro la providencia anunciando segunda subasta de una finca embargada por débito de contribuciones.
- 246 Lucena.—Ídem de subasta de fincas por ídem.
- 247 Ídem.—Ídem.
  - » Córdoba.—Providencia de apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al primer

- trimestre del corriente ejercicio económico.
- 248 Aguilar.—Edicto de subasta de fincas por débitos de contribuciones.
- 249 Córdoba.—Providencia de apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por consumos correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual.
- 252 Montilla.—Edicto de subasta de fincas por débitos de contribuciones.
- 258 Carlota.—Otro de subasta de una casa propia de José Baena.

## Delegación de Hacienda de Badajoz

- 242 Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para la publicación del «Boletín de Ventas de Bienes Nacionales» de la provincia.

## Comisión provincial de Cuenca

- 236 Circular suspendiendo las oposiciones para la provisión de la plaza de director de la banda de música de la Casa de Misericordia, y señalando nuevo término para que puedan solicitarla los que se juzguen con los requisitos establecidos.

## Diputación de las Obras pías del Patronato del Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba

- 240 Edicto llamando á D.<sup>a</sup> Josefa Repiso Pardo ó sus herederos.

## Comisaría de Guerra de Córdoba

- 234 Edicto convocando á concurso de postores para adquirir 705 quintales métricos de paja con destino á los caballos del 2.<sup>o</sup> Establecimiento de Remonta.
- 243 Otro para la adquisición de artículos.
- 248 Otro idem para la adquisición de artículos de pienso con destino á los caballos del 2.<sup>o</sup> Establecimiento de Remonta.

## Fábrica militar de harinas

- 237 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo.
- 253 Idem.
- 255 Idem.

## Guardia civil de la provincia de Córdoba

- 247 Edicto relativo á la adquisición de una casa que sirva de cuartel para la fuerza del puesto de Palma del Río.

## Colegio Farmacéutico de Córdoba

- 241 Relación nominal de los Farmacéuticos de la provincia que reúnen las condiciones que señala el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 36 de los Estatutos para el régimen de los Colegios Farmacéuticos.

## Distrito Universitario de Sevilla

- 251 Clasificación y propuesta de las Maestras que aspiran por concurso único á Escuelas de párvulos.
- 252 Idem de los Maestros que aspiran también por concurso único á las Escuelas de párvulos.

## Escuela de Medicina de Cádiz

- 251 Circular anunciando hallarse vacante una plaza de Profesor de Clínica.

## Audiencia Territorial de Sevilla

- 257 Edicto anunciando hallarse vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de Aguilar.

## Juzgados de instrucción

- 234 Rute.—Edicto citando á Concepción Calvo y otras.
- » Archidona.—Otro llamando á los que se crean con derecho á varias caballerías.
- » Lucena.—Otro citando á Francisco Sarmiento.
- 235 Posadas.—Otro llamando á un jóven que en unión de otros trataron de asaltar y apedrear el tren número 172.
- » Idem.—Otro para la busca de varios cerdos robados á don Juan Cabrilla.
- » Baena.—Idem para la de varios idem de Francisco Fuentes.
- » Córdoba.—Otro citando á Francisco Collado.
- 236 Lucena.—Otro anunciando la segunda subasta de fincas de la propiedad de don Juan María Ruano y don Antonio Luque.
- » Lora del Río.—Otro citando á Plácido Moya.
- » Aguilar.—Otro para la busca de los efectos robados de la estación de Puente Genil.
- » Rambla.—Idem de ocho cerdos robados á don Eduardo Pulgar.
- » Idem.—Idem para la de Cristóbal Giménez.
- 237 Fuente Obejuna.—Idem para la de José García.
- » Idem.—Idem para la de Antonio Couso.
- » Idem.—Idem para la de los autores de la tentativa de robo llevada á cabo en casa de Antonio Ledesma.
- » Idem.—Otro de subasta de fincas de José Nevado.
- 239 Aguilar.—Otro para la busca de los efectos sustraídos á don Antonio Sotero.
- » Alcalá la Real.—Idem para la de las caballerías sustraídas á Francisco Pérez.
- 240 Priego.—Otro citando á los acreedores de don Antonio Reyna.
- » Sevilla.—Otro llamando á José Medina y Sánchez.
- » Montoro.—Idem á Antonio Regajo.
- 241 Idem.—Otro para la busca de un arado sustraído del baza denominada de Huechar.
- » Idem.—Idem para la de tres desconocidos autores del hurto de un reloj de la casilla situada en el kilómetro 395 de la vía férrea de Madrid.
- 242 Baena.—Idem para la de una burra de Vicente Barba.
- » Pozoblanco.—Otro citando á los autores del hurto de una reja de don Juan José Madrid.
- » Castro del Río.—Otro para la busca de los efectos y caballerías robadas á don Florentino Sotomayor.
- » Aguilar.—Otro citando á José Osuna.
- 243 Lucena.—Otro de subasta de fincas de don Eduardo Salas.
- » Aguilar.—Otro citando á José Osuna.
- 244 Córdoba.—Idem á Pastora Jiménez.
- » Carmona.—Otro para la busca de Manuel Zarbeta.
- » Rambla.—Otro citando á Adelaida Contreras.
- 245 Madrid.—Otro anunciando la subasta de una casa de doña Dolores Vázquez de la Plaza.
- » Rambla.—Idem de bienes embargados á don José Calatrava.

- 246 Pozoblanco.—Otro citando á los autores del robo hecho en el establecimiento de don Francisco Martín Cruces.
- » Bujalance.—Idem para la busca de una caballería de Francisco Canales.
- » Córdoba.—Otro ofreciendo el sumario al que se crea perjudicado en el hurto de tres sacos de paja hecho en una era de Bajosillo.
- » Cádiz.—Otro citando á Sebastián Baena.
- » Posadas.—Otro para la busca de efectos robados á Enrique Carmona.
- » Ronda.—Idem para la de las caballerías robadas á Bartolomé Gutiérrez.
- » Lucena.—Idem para las de don Mamerto Pulido.
- 247 Idem.—Otro citando á Francisco Sánchez.
- » Bujalance.—Idem á Francisco Leiva Pérez.
- » Córdoba.—Otro para la busca de las gallinas robadas á don Francisco Berral.
- » Archidona.—Idem para la de los autores del robo hecho á Juan Paredes.
- » Castro del Río.—Otro citando á María Herrera.
- » Idem.—Otro para la busca de los autores del hurto de 7 fanegas de alberjones de don Antonio Quintero.
- » Montoro.—Otro anunciando la subasta de una finca de Roque Pérez.
- 248 Lucena.—Idem de fincas embargadas á los herederos de Manuel del Pino.
- 249 Rute.—Idem de don Francisco Caballero Blancas.
- » Bujalance.—Otro citando á Josefa Gutiérrez y á un tal Juan, conocido por Tociño.
- » Baena.—Otro para la busca de las caballerías robadas á Antonio García.
- » San Roque.—Otro citando á Dolores Contreras.
- » Cádiz.—Otro llamando á Teresa Carmona.
- 250 Idem.—Idem á Manuel Quiñones.
- 251 Córdoba.—Idem á los herederos de doña Ana Pozuelo.
- » Idem.—Idem á don Manuel Mostasa.
- » Bujalance.—Otro anunciando la subasta de una casa propia de don Joaquín de Cros.
- » Idem.—Otro citando á Carmen Cantarero.
- » Olvera.—Otro para la busca de una yegua que se cree hurtada por Antonio Hermoso.
- » Montoro.—Otro citando á los autores del robo hecho á José Torralba.
- » Posadas.—Otro llamando á tres sujetos de las señas que expresa.
- 252 Córdoba.—Otro citando á Angustias Aguilar.
- 254 Idem.—Otro para la busca de unas cortinillas sustraídas á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces.
- » Idem.—Otro citando á Rafael Sánchez (a) Conejo Viejo.
- » Priego.—Idem á Juan Vera.
- 255 Montoro.—Otro de subasta de una casa de don José Criado.
- » Hinojosa.—Otro para la busca de los efectos robados á Galo Pizarro.
- 256 Rambla.—Idem para la de Cristóbal Giménez.
- » Montoro.—Otro citando á Joaquín de Cros y Fontans.
- » Idem.—Otro llamando á dos individuos conocidos por Paco el Pañero y Manuel el Encajero.
- » Córdoba.—Otro citando á los autores del hurto de un bulto de bacalao, hecho en la estación de Cercadilla.
- » Idem.—Otro llamando á Alfredo Buk y Febrer.
- 257 Bujalance.—Otro para la busca de las caballerías robadas á Pedro Almirón.

- 257 Córdoba.—Otro emplazando á don Gonzalo Fernández de Córdoba.  
 » Baena.—Otro llamando al que se crea dueño de una burra ocupada á Hermógenes Santiago.  
 258 Alcalá la Real.—Otro citando á Adriano Jiménez.  
 » Córdoba.—Idem á Francisco Collado.  
 » Idem.—Idem á un muchacho autor de las lesiones causadas á Manuel Pérez.  
 259 Montoro.—Idem á Ignacio Castillo.  
 » Córdoba.—Otro para la busca de los efectos robados á Amalia López.  
 » Pozoblanco.—Otro citando á los parientes más próximos de Juan Marcelino Sánchez.  
 » Fuente de Cantos.—Idem á Dolores Serna.

**Juzgados municipales**

- 236 Hornachuelos.—Edicto llamando al dueño de una caballería arrollada por el tren número 363.  
 241 Cabra.—Otro citando á don Antonio Fernández y don Francisco Mora.  
 242 Montilla.—Otro de subasta de una finca de la testamentaria de Andrés Prieto.  
 246 Villaviciosa.—Otro citando á un desconocido que en la mañana del 18 de Septiembre atravesó con dos caballerías una viña de Josefa López.  
 247 Puente Genil.—Idem á doña Francisca Villalobos ó á sus herederos.  
 248 Fernán-Núñez.—Idem á Isabel del Rosal.  
 250 Doña Mencía.—Idem á Rafael Escobar.  
 254 Cabra.—Idem á Fernando Salazar y Antonio Sánchez.  
 256 Castro del Rio.—Otro de subasta de una finca de Antonio Sánchez.  
 258 Espejo.—Otro sacando á subasta media casa de la propiedad de José Castro.  
 259 Belmez.—Otro de subasta de una casa de Fernanda Rubio.  
 » Posadas.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en juicio celebrado á instancia de don Diego Soldevilla contra don José Guzmán.

**Juzgados militares**

- 246 Alhucemas.—Edicto llamando al confinado Francisco Serrano Sánchez.

**Ayuntamientos**

- 234 Montilla.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el reparto sobre los aceites.  
 » Guadalcazar.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Médico titular.  
 » Montoro.—Otro llamando á José Jurado Cabello.  
 235 Espejo.—Otro relativo á la expendición y cobranza de cédulas personales.  
 » Idem.—Otro haciendo saber se halla expuesta al público la propuesta de varias transferencias de créditos en el presupuesto ordinario corriente.  
 » Montilla.—Idem los repartimientos de los

- cupos de aguardientes, licores y vinagre.  
 235 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 24, 25, 26, 27 y 28 de Septiembre.  
 236 Montoro.—Extracto de acuerdos tomados en el mes de Agosto último.  
 237 Espiel.—Idem de los adoptados en el cuarto trimestre de 1897-98.  
 » Córdoba.—Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el expediente relativo á la alineación del trayecto urbano del Campo de la Victoria.  
 » Villanueva del Rey.—Otro relativo á la expendición y cobranza de cédulas personales.  
 » Montoro.—Otro anunciando la subasta para contratar el suministro de 1.820 kilogramos de garbanzos para el hospital de Jesús Nazareno.  
 » Encinas Reales.—Otro haciendo saber se halla expuesta al público la refundición de las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana.  
 238 Posadas.—Extracto de acuerdos tomados en Agosto último.  
 » Palma del Rio.—Edicto anunciando la subasta de una casa de D. Miguel Torres, deudor al Pósito.  
 239 Córdoba.—Otro anunciando la autorización concedida á don Santos Hernández y don Rafael Barrionuevo para repartir extrignina en las fincas El Rosal y La Jarosa.  
 240 Idem.—Idem la subasta de las obras que han de ejecutarse en el Matadero público de esta ciudad.  
 » Fuente Palmera.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el repartimiento de arbitrios extraordinarios del ejercicio actual.  
 » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 29 y 30 de Septiembre y 1, 2, 3, 4 y 5 del actual.  
 241 Granjuela.—Edicto abriendo la recaudación de cédulas personales.  
 » Montoro.—Otro anunciando la subasta de una burra.  
 » Idem.—Idem la aparición de una caballería menor.  
 242 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 6 y 7.  
 » Añora.—Edicto abriendo la recaudación de cédulas personales.  
 » Viso.—Otro anunciando la 2.ª subasta del alumbrado público.  
 243 Posadas.—Extracto de los acuerdos tomados en Septiembre último.  
 » Almodóvar.—Idem en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.  
 244 Obejo.—Edicto relativo á repartición de extrignina para extinguir animales dañinos.  
 » Rute.—Otro anunciando la subasta del alumbrado público.  
 » Idem.—Otro para la reparación del muro de contención del paseo de la calle de Palacio.  
 » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 8, 9 y 10.

- 246 Castro del Rio.—Edicto relativo á la expendición y cobranza de cédulas personales.  
 » Granjuela.—Otro publicando el acuerdo relativo al cobro de arbitrios extraordinarios por medio de reparto.  
 » Espejo.—Otro anunciando la aparición de una yegua.  
 247 Montoro.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Septiembre último.  
 » Córdoba.—Edicto anunciando la subasta de piedra machacada para el afirmado de los caminos de la ronda.  
 » Benamejí.—Otro haciendo saber se halla expuesto al público el proyecto de reparto de la 3.ª parte del cupo de consumos.  
 » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 11 y 12.  
 248 Priego.—Certificados y edictos anunciando las subastas de los arbitrios de pesas y medidas é impuesto sobre el arroz, garbanzos y sus harinas.  
 » Granjuela.—Edicto anunciando hallarse vacante la plaza de Médico titular.  
 251 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 13 y 14.  
 » Fuente la Lancha.—Edicto anunciando la subasta de los derechos de consumos.  
 » Rambla.—Idem haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de carruajes de lujo.  
 253 Almodóvar.—Otro anunciando la aparición de una burra.  
 » Pedro Abad.—Idem de una yegua.  
 » Córdoba.—Otro requiriendo á las personas que tengan participación en el caudal de los veneros para que presenten los títulos de propiedad que justifiquen su derecho.  
 » Idem.—Idem anunciando la subasta para la construcción y colocación de una cancela con destino al cerramiento de la entrada del cementerio de San Rafael.  
 » Hornachuelos.—Otro anunciando la cobranza del 2.º trimestre del reparto de consumos.  
 256 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 15 al 22.  
 » Castro del Rio.—Edicto relativo á la aparición de varias caballerías.  
 » Santaella.—Otro anunciando hallarse vacante la Secretaría del Ayuntamiento.  
 » La Victoria.—Idem la plaza de Médico titular.  
 257 Córdoba.—Otro relativo á la aparición de una caballería menor.  
 » Almedinilla.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de carruajes de lujo.  
 » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 23, 24 y 25.  
 258 Baena.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto último.  
 259 Idem.—Idem en Septiembre.